



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0177-0178-0179-0180-0181-2020

CT-0076-2020

León, Guanajuato; 01 junio 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 06 de mayo 2020, no obstante y como resultado de la contingencia por el virus denominado Covid-19 (coronavirus), el sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, la registró con fecha 18 de mayo de 2020, toda vez, que el INAI emitió el acuerdo ACT-EXT-PUB/20/03/2020, en donde "Se Aprueban Diversas Medidas Para Garantizar Los Derechos De Protección De Datos Personales Y Acceso A La Información, Ante La Situación Generada Por El Covid-19" en donde, entre otras cosas, se amplían los términos para atender las solicitudes de acceso a la información. La solicitud, materia de la presente resolución se generó con el folio 1221000010520, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Con base en mi derecho a la información, y en versión pública solicito conocer el número de trabajadores de la institución que han sido reportados como contagiados por Covid-19 de febrero de 2020 a la fecha. Favor de detallar fecha, lugar de residencia del trabajador, cargo del trabajador y estatus médico (recuperado, hospitalizado o fallecido). Gracias

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Dirección Médica, Dirección de Operaciones, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación y a la Subdirección de Enfermería de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – *Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital; para brindar atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia.*

Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – *Administrar con visión general, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.*

Dirección de Administración y Finanzas, cuyo objetivo es. – *Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y mecanismos de control que permitan administrar correctamente los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales, así como proveer de los insumos a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios que requiera el hospital para lograr sus objetivos.*

Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, cuyo objetivo es. – *Definir las políticas y los lineamientos de evaluación, docencia, enseñanza e investigación, planeación y desarrollo, tecnologías de la información a través de escenarios de corto, mediano y largo plazo, aplicando principios y valores de la alta gerencia en el Hospital para el fortalecimiento de la estructura, procesos y resultados que contribuyan a la toma de decisiones.*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0177-0178-0179-0180-0181-2020
CT-0076-2020

Subdirección de Enfermería, cuyo objetivo es. – *Gestionar el talento del personal de enfermería a fin de proporcionar cuidados integrales durante la administración del paciente y su familia, en apego al cumplimiento de las mejores prácticas y normatividad vigente.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 06 de mayo de 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0177-2020, HRAEB-DPEI-UT-0178-2020, HRAEB-DPEI-UT-0179-2020, HRAEB-DPEI-UT-0180-2020, HRAEB-DPEI-UT-0181-2020, se solicitó a la Dirección Médica, Dirección de Operaciones, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, y Subdirección de Enfermería, respectivamente, para que atendiera y otorgará respuesta a lo solicitado, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 06 de mayo de 2020, la Directora Médica, la Dra. Esperanza García Moreno, mediante el memorando HRAEB/DG/DM/0174/2020, informó lo siguiente: *En respuesta a su similar con número de folio HRAEB-DPEI-UT-0177-2020, donde se da seguimiento a la solicitud de acceso a la información 1221000010520 en la que se solicita la siguiente información:*

Solicito conocer el número de trabajadores de la Institución que han sido reportados como contagiados por COVID-19, de febrero de 2020 a la fecha. Favor de detallar fecha, lugar de residencia del trabajador y estatus médico (recuperado, hospitalizado o fallecido)

Al respecto hago de su conocimiento que, en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío “NO HEMOS TENIDO TRABAJADORES REPORTADOS COMO “CONTAGIADOS POR COVID-19”.

Hago de su conocimiento que, desde el inicio de la contingencia, en el HRAEB, se han identificado 14 trabajadores que presentaron síntomas respiratorios agudos, que de acuerdo con las definiciones operacionales de la enfermedad, fueron identificados como “sospechosos de Enfermedad Covid”, y debido a que su condición clínica fueron tratados de forma ambulatoria.

Los 14 trabajadores, independientemente de sus derechohabencia fueron identificados en la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y se hizo seguimiento de su estado de salud hasta su resultado definitivo.

Cabe mencionar que los 14 trabajadores tuvieron resultado NEGATIVO a enfermedad COVID-19.

- VII. Con fecha 06 de mayo del presente, año la responsable de la Dirección de Operaciones, la Dra. Silvia Ibarra Sánchez, mediante memorando HRAEB/DO/0187/2020, informo lo que a continuación se describe, *En seguimiento a similar HRAEB/DPEI/UT/0178/2020, mediante el cual, solicita informar si la Dirección de Operaciones, cuenta con trabajadores de la Institución que han sido reportados como contagiados por COVID-19 de febrero de 2020 a la fecha, recuperado, hospitalizado o fallido, le hago del conocimiento, que al día de hoy, no se cuenta con trabajador alguno, en ninguna de las situaciones que enuncia.*
- VIII. Con fecha 13 de mayo de 2020, la Subdirectora de Recursos Humanos, la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, mediante memorando HRAEB/DAF/SRH/0617/2020, informó lo siguiente: *En seguimiento a su similar HRAEB-DPEI-UT-0179-2020, en el que se informa que la Unidad de Transparencia recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000010520, en la que se requiere al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB), de respuesta a lo siguiente: “...Solicito conocer el número de trabajadores de la institución que*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0177-0178-0179-0180-0181-2020

CT-0076-2020

han sido reportados como contagiados por COVID-19 de febrero de 2020 a la fecha. Favor de detallar fecha, lugar de residencia del trabajador y estatus del médico (recuperado, hospitalizado o fallecido”.

En respuesta a la anterior solicitud de información, le informo que no existe notificación de febrero 2020 a la fecha, en la Subdirección de Recursos Humanos del HRAEB de ningún caso de personal adscrito, que se haya confirmado su contagio de coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

- IX. Con fecha 13 de mayo del presente año, el Responsable de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, el Dr. Miguel Ángel Guerrero Ramos, mediante memorando HRAEB/DPEI/0151/2020, informó lo siguiente: En seguimiento a su similar HRAEB-DPEI-UT-0180-2020 del pasado 6 de mayo del presente año, hago de su conocimiento que esta Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, hasta el momento (8 de mayo de 2020) no tiene conocimiento de que algún personal asignado a esta Dirección haya adquirido infección por el virus SARS-COV-2 (coronavirus).*
- X. Mediante memorando HRAEB/DG/SE/0358/2020, el Subdirector de Enfermería, el M.A.I.S. Héctor Javier Rosas Parra, manifestó lo a continuación: En respuesta al memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0181-2020 con fecha 06 de mayo de 2020 donde se presenta solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000010520 en la que se requiere dar respuesta a petición de información respecto a dar a conocer el número de trabajadores de la Institución (Dirección a cargo) que han sido reportados como contagiados por Covid-19 de febrero de 2020 a la fecha, me permito presentar a Usted la respuesta:*

Hasta la fecha en que se redacta el presente documento, no se tiene conocimiento, no se ha presentado licencia médica con diagnóstico de Covid-19 de ningún trabajador adscrito a la Subdirección de Enfermería.

- XI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0177-0178-0179-0180-0181-2020
CT-0076-2020

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Dirección Médica, Dirección de Operaciones, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación y la Subdirección de Enfermería, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI, VII, VIII, IX y X, respectivamente, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Dirección Médica, Dirección de Operaciones, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, y la Subdirección de Enfermería.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.